TEKOHA RESÁI SÁMBYHYHA
SECRETARÍA DEL AMBIENTE

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande reperá ko ñaa quive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN Nº 21 /18

POR EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/16 PARA EL "SERVICIO DE CATERING – SEGUNDO LLAMADO" ID 317063.----------

Asunción, 12 de ENERO de 2.018.

VISTO: *La Resolución Nº 744/16, por la cual se adjudica la Licitación por CONCURSO DE OFERTAS N° 12/16 PARA EL"SERVICIO DE CATERING" ID 317063.-, y se deriva en el Contrato Nº 46/16, y el pedido de solicitud de la Dirección Administrativa vía Memorándum DA Nº 479/17, y;---*

CONSIDERANDO: *Que, surge la necesidad de ampliar el contrato el cual ha sido Adjudicado a la empresa SENSICRED S.A. en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/16 PARA EL"SERVICIO DE CATERING – SEGUNDO LLAMADO" ID 317063.-----*

Que, el Artículo 63º CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", copiado dice:"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.----------

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.----------

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".------

Que, la Resolución DNCP Nº 2238/14 "POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 1869/11 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03, Y SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP Nº 597/09 Y Nº 806/09" Y SE ESTABLECEN NUEVAS CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03".----------

Que, la Resolución DNCP Nº 1342/17 "POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS INCISOS D) Y E) DEL ARTICULO 11 DE LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 2238/14, la cual establece en su inciso e) Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo que fenezca el o los ejercicio/s fiscal/es o el plazo previsto en las bases y condiciones, podrá seguir ejecutando el contrato hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista.----------

Que, la ampliación requerida se enmarca dentro del referido inciso e) de la Resolución DNCP Nº 1342/17, en atención a que no se requiere seguir ejecutando a fin de completar la ejecución del respectivo Contrato Abierto del proceso licitatorio y vista la necesidad institucional de realizar la prórroga, se extiende el plazo por un periodo hasta el 31 de Diciembre de 2018, sin sobrepasar el periodo de un ejercicio fiscal más, ajustándose a lo establecido en la normativa.----------

Que, de conformidad al Art. 18º inc. g) de la Ley 1.561/00 "Que crea la Secretaría del Ambiente", dice: "El Secretario Ejecutivo tendrá las siguientes funciones y atribuciones: g) dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento.----------

CERTIFICO QUE LA PRESENTE

TEKOHA RESÁI SÃMBYHYHA
SECRETARÍA DEL AMBIENTE

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande reperã ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN Nº 21 /18

POR EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/16 PARA EL "SERVICIO DE CATERING – SEGUNDO LLAMADO" ID 317063.----------

Que, conforme al Decreto Nº 2955 de fecha 13 de enero de 2015, se nombra al señor Rolando Gabriel de Barros Barreto Acha, como Secretario Ejecutivo de la Secretaria del Ambiente (SEAM).-----

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,----------*

EL MINISTRO
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE
R E S U E L V E:

***Art.1º.- AMPLIAR,** el plazo del Contrato Nº 46/16 suscripto con la firma SENSICRED S.A., hasta el 31 de Diciembre de 2018, según lo estipulado en el Articulo Nº 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Resolución DNCP Nº 2238/14 y la Resolución DNCP Nº 1342/17 que modifica los inciso d) y e) del artículo 11 de la Resolución DNCP Nº 2238/14.----*

***Art.2º.- ENCOMENDAR Y AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contratación en virtud a lo establecido por el Artículo 36º y 63º tercer párrafo que reglamenta la Ley Nº 2.051/03" De Contrataciones Públicas", la confección de la Adenda respectivas conforme a la ampliación del Art. 1º de la presente resolución.----------*

***Art.3°.- COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------*

MARÍA TERESA VÁZQUEZ
Secretaría General
Secretaría del Ambiente

ECON. NELSON CABALLERO VILLAMAYOR
Encargado de Despacho, Ministro
Secretaría del Ambiente

SECRETARIA DEL AMBIENTE · SECRETARIA GENERAL · REPUBLICA DEL PARAGUAY

SECRETARIA DEL AMBIENTE · Secretario Ejecutivo · MINISTRO · REPUBLICA DEL PARAGUAY

SECRETARIA DEL AMBIENTE · SECRETARIA GENERAL · REPUBLICA DEL PARAGUAY

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sra. María Teresa Vázquez
Secretaria General
Secretaría del Ambiente
OTORGADO EN FECHA 12 ENE. 2018